

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00029-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALFONSO ERMENEGILDO LOPEZ VILLAR
DEMANDADO: FRANCIA ELENA WATTS POLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. CARLOS MANUEL RAMOS PUELLO.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Febrero Nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Febrero Nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva hipotecaria presentada por el señor ALFONSO ERMENEGILDO LOPEZ VILLAR, a través de apoderado judicial, contra la señora FRANCIA ELENA WATTS POLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. CARLOS MANUEL RAMOS PUELLO.

Examinado la presente actuación observa el despacho que el poder otorgado por el demandante, faculta para presentar demanda contra el señor CARLOS MANUEL RAMOS PUELLO y la señora FRANCIA ELENA WATTS POLO, sin embargo la demanda fue presentada contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS MANUEL RAMOS PUELLO y la señora FRANCIA ELENA WATTS POLO, razón por la cual se deberá corregir el poder atendiendo el artículo 74 del C. G. P. el cual indica que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

De otro lado también se observa que el certificado de vigencia del gravamen fue expedido con una antelación mayor 30 días a la fecha de presentación de la demanda, siendo que de conformidad al artículo 468 numeral 1° del C. G. P. su fecha de expedición no debe superar un mes.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. DANIEL ANDRES HERAZO ACEVEDO como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 8
TURBACO - (BOLIVAR) 25 DE febrero de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria

Paola Pacheco Acosta